



Sabrina Castronuovo (2023). *Cárcel común, preso político. Represión y tortura en tiempo de Frondizi (1958-1962)*. Rosario: Prohistoria, 224 págs.

Guillermo Oscar Quinteros

Centro de Historia Argentina y Americana
Universidad Nacional de La Plata
(Argentina)
goscaquinteros@gmail.com
<https://orcid.org/0000-0002-9395-1627>

Avances del Cesor
Investigaciones Socio-históricas Regionales,
ISHIR (CONICET-UNR)
Universidad Nacional de Rosario, Argentina
ISSN-e: 2422-6580
Periodicidad: Semestral
vol. 22, núm 32, 2025
revistaavancesdelcesor@ishir-conicet.gov.ar

Recibido: 16 Diciembre 2025
Aceptado: 02 Mayo 2025
Publicado: 05 Junio 2025

 <https://doi.org/10.35305/ac.v22i32.2090>

Quienes seguimos con mucha atención el juicio a las juntas militares que llevaron adelante la dictadura autoproclamada “Proceso de Reorganización Nacional”, recordamos la participación del presidente de la Nación Arturo Frondizi, con su testimonio a favor de una reconciliación que suponía el olvido de lo actuado en el marco de la represión del Estado. Su justificación era que no podía continuarse con el odio y los juicios a los militares porque era necesario dedicarse a construir el país, junto con aquellos. Incluso dijo que había perdonado a quienes habían asesinado a su hermano Silvio, mostrándose como un ejemplo y revelando con ello que prevalecía su posición individual por sobre lo que debía ser una postura institucional. Como contrapartida, el presidente de entonces, Raúl R. Alfonsín, había planteado otro enfoque que se materializaba en la realización misma del juicio a las juntas militares. Palabras más, palabras menos, decía que la democracia no podía fundarse sobre la base de la impunidad y por tanto, no podía haber olvido.

El libro de Sabrina Castronuovo publicado en la Colección Historia Argentina de Prohistoria, lleva al lector a reflexionar más sobre el cómo y las consecuencias, que sobre el por qué se llegó a situaciones en las que los ciudadanos quedaron inermes frente

a la acción represora de las fuerzas del Estado. Dividido en cinco capítulos y unas reflexiones finales, la autora ubica su tema durante la presidencia de Arturo Frondizi (1958-1962), es decir, durante el primer gobierno civil tras la dictadura que derrocó a Juan D. Perón en 1955. A partir de esa ubicación temporal, el texto abre una ventana a través de la cual se explora el pasado inmediato para contextualizar las medidas políticas y legales, el control y el disciplinamiento social encarado por el gobierno civil. En este sentido, cuestiona una periodización que ha privilegiado los cortes históricos según la alternancia de gobiernos civiles y militares, para observar e investigar los conflictos políticos y sociales y los problemas relativos a la violencia política. Es por esta razón que la represión del conflicto social y la consecuente normativa para hacerlo se insertan en un proceso dentro del cual se va institucionalizando la injerencia creciente de las fuerzas armadas en la represión de la ciudadanía. Así, con los necesarios matices según los gobiernos, la persecución, el encarcelamiento, la tortura y la condena de los disidentes políticos, fueron prácticas de un gobierno que asumió la necesidad de hacerlo, pero que no fue el único. Es decir que tales prácticas atravesaron un período mayor (antes y después) al mandato interrumpido del presidente Frondizi, constituyéndose en una marcada tendencia.

Además de discutir y justificar la periodización tradicional, la autora dialoga en la Introducción con numerosos autores que han investigado el tema de la represión, el encarcelamiento, la desaparición forzada, etc., en diferentes períodos. En este muy completo estado de la bibliografía sobre tales problemáticas, surge como evidente que el mayor interés se ha enfocado en la última dictadura (1976-1983) y en sus consecuencias. El libro de Sabrina Castronuovo se corre de esa tendencia predominante y alumbría una historia menos frecuentada. Por tanto, lo que ocurrió con las víctimas de la represión estatal que ella estudia, es menos (o nada) conocido. Pienso que textos como el tengo en mis manos ayudan a comprender mejor quiénes somos y cómo llega una sociedad a tener militares y civiles dispuestos a cometer delitos, crueles torturas y asesinatos amparados por normas que el Estado sancionó. Pero cuidado, que el lector no piense que encontrará en este libro una arqueología de la represión, una búsqueda de su

origen, porque sería remontarse muy lejos y ese no es el objetivo del texto. La autora asume una posición clara respecto del disciplinamiento y control de los disidentes políticos: que el gobierno militar anterior al de Frondizi, así como también el de Perón, utilizaron medios para acallar las voces de aquellos, aunque a partir de 1957-1958, en el marco de la Guerra Fría, los métodos de persecución y represión se perfeccionaron y radicalizaron.

Después de explicar las leyes en las que se enmarcó la política represiva y el establecimiento de los tribunales especiales y militares para juzgar a quienes eran acusados de terrorismo y subversión encontramos lo que a mi juicio son los capítulos medulares (del III al V). No obstante, cabe destacar que lo primero que hizo el gobierno fue sancionar las normas desde el Estado –entre otras, la Ley de Represión de actividades Terroristas; el Decreto 9880/58 Plan de Commoción Interna del Estado (en adelante, Plan CONINTES) – y luego, establecer los tribunales para atender las causas de terrorismo, o sea, el establecimiento –en parte– de una burocracia específica que se ocupara de las mismas. Fue necesario también, contar con funcionarios políticos y con jueces cómplices en el establecimiento de un mecanismo de represión y, para la aplicación de la ley y el cumplimiento de lo sancionado, fue preciso poner a disposición tanto a las diferentes policías de provincia, como a las fuerzas armadas y de seguridad. Estas fueron el instrumento para perseguir y encarcelar a los opositores en las diferentes cárceles federales de la Argentina.¹ Con ello se daba un paso más en la aplicación de la denominada doctrina de la guerra revolucionaria introducida por militares franceses en la Escuela Superior de Guerra vernácula, a partir de las experiencias que habían tenido en Indochina (1946-1954) y luego en Argelia (1954-1962) (Osuna y Pontoriero, 2020).

Sobre la base de documentos de primer orden como, por ejemplo, los debates de la Cámara de Diputados la Nación referidos a la represión; los informes de

1. Cabe destacar que después del derrocamiento de Juan D Perón, comenzó lo que se ha denominado la “resistencia peronista”. Ella se manifestó en numerosos atentados, sabotajes, incendios, etc. En 1958 se redujeron (Amaral, 2004, p: 88), pero no desaparecieron por completo. Algunos conflictos, como el de los ferroviarios, se agudizaron. Hubo huelgas en 1958 y 42 días de paro durante 1961 (entre otros, véase Marengo, 2021).

la Comisión Especial Investigadora de Supuestos Apremios Ilegales (CEISAI) perteneciente a la citada Cámara y los testimonios orales recogidos por ella misma, Sabrina Castronuovo reconstruye el método mediante el cual se apresó y encarceló. En este sentido, la voz de los testigos resulta fundamental, y animo enfáticamente al lector a escucharla. Dentro del método aplicado hay que incluir la circulación de los condenados por cárceles que no se encontraban en condiciones de recibir a estos presos, fundamentalmente la cárcel de Ushuaia que había sido desactivada más de 15 años antes. En ella fueron encerrados, prácticamente para morir, 43 presos que habían recibido las penas más largas –y tal vez por eso mismo el gobierno se ensañó con ellos y los envió a un lugar en el que había que ser muy fuertes para sobrevivir–. Las condiciones del encierro son descriptas sin eufemismos como realmente crueles. La enorme distancia entre el condenado y sus familiares; la manipulación del epistolario familiar y de las encomiendas con comestibles enviados por sus parientes por parte del personal carcelario; el frío y el hacinamiento en celdas demasiado pequeñas, sin ventilación y sin sol, hicieron de la vida de esos hombres un calvario. Sin esperar que sobrevivieran, el gobierno se vio obligado –en parte por la acción de los abogados y por la visita de la CEISAI– a cambiar las condiciones de su detención, trasladándolos a cárceles mejor acondicionadas. Tanto el periplo de los presos como las vicisitudes del apresamiento y del encierro, denotan la aplicación sistemática de la manera de actuar del Estado.

Las violaciones a los derechos humanos comenzaban desde el momento en que se apresaba a la persona. Se describen muy bien los métodos de tortura empleados por las fuerzas de seguridad para “ablandar” al detenido y lograr una confesión autoacusatoria. Desde luego no es muy difícil comprender que esas confesiones se lograban después de las tremendas golpizas recibidas o –entre otros– del método de “la silla”, consistente en dejar al sujeto que permaneciera sentado frente a una pared pintada de blanco y a 10 cm de distancia de la misma, inmóvil y sin dormir, el tiempo que al represor le diera la gana. Los mismos métodos de tortura que fueron aplicados en Argelia para romper con la estructura del Ejército de Liberación Nacional.

Menciono aquí una de las torturas empleadas al solo efecto de ilustrar sobre los antecedentes y las continuidades que explican cómo fue que se llegó a los crímenes del “Proceso”. No se trata de hacer comparaciones impertinentes, sino de pensar que, si bien hay márgenes para el azar, es difícil decir que las atrocidades de la última dictadura fueron casuales. Al contrario, entre los años 1958 y 1962 se estableció desde el Estado argentino un método para perseguir y encarcelar a la población civil opositora, pero, además, un método para doblegar las voluntades y la dignidad humana. Lo que vino después en todo caso será una cuestión de escala, de agudización y generalización de esos mismos métodos. Además, el libro pone al descubierto una cuestión que apunta a la repetición de una conducta que pretendía el mismo Frondizi en 1985, cual es el hecho de haber perdonado y tolerado, tanto desde la esfera política como de la sociedad, la impunidad de los victimarios y la falta de garantías del ciudadano.

El libro de Sabrina Castronuovo admite diferentes lecturas. En mi caso, hizo que incorporara otros elementos a unos interrogantes en los que venía pensando a raíz del disciplinamiento social. Solo reflexiono en este lugar lo vinculado con el libro. Llevar adelante el Plan CONINTES implicó que buena parte de los políticos de la época, así como también una parte de los jueces, funcionarios, agentes de las fuerzas de seguridad y armadas y seguramente civiles,vieran con beneplácito su aplicación. ¿Cómo se llega a la convicción de que está bien perseguir a opositores y justificar la tortura? ¿Será la ley, la norma sancionada, la que contribuya a formar esa convicción y, al mismo tiempo, sirva como escudo para que muchos aleguen que solo cumplieron órdenes? ¿Es posible decir que hay un aprendizaje para pensar de ese modo, porque también se aprende a ser un represor? Si las respuestas fueran afirmativas, también deberíamos aceptar que existen muchas personas dispuestas y deseosas de participar de gobiernos represores. Es decir, que exista una voluntad extendida de querer estar allí y no en otro lugar. Ciertamente son interrogantes de muy compleja respuesta; sin embargo, nos mantendrán alertas dado que, como ciudadanos, deberemos reclamar algo mínimo de nuestras imperfectas democracias, a saber: el Estado de derecho. Es nues-

tro único amparo ante la arbitrariedad de cualquier gobierno, y este libro lo demuestra.

Referencias Bibliográficas

- Amaral, S. (2004). El avión negro: retórica y práctica de la violencia. En S. Amaral y M. B. Plotkin (Comps.), *Perón: del exilio al poder* (pp. 67-88). Tres de Febrero: Editorial de la Universidad Nacional de Tres de Febrero.
- Marengo, M. E. (2021). ¿De talleres a cuarteles? Control estatal, militarización y resistencia de los obreros en el nodo ferroviario de Junín, provincia de Buenos Aires (1958-1959). *Aletheia*, 11(22), e090. <https://doi.org/10.24215/18533701e090>
- Osuna, M. F. y Pontoriero, E. (2020). El impacto de la Doctrina “de la Seguridad Nacional” en la Argentina durante la Guerra Fría (1955-1983). *Izquierdas*, (49), 352-364. Recuperado de <https://cyberleninka.ru/article/n/el-impacto-de-la-doctrina-de-la-seguridad-nacional-en-la-argentina-durante-la-guerra-fr-a-1955-1983>

